CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL No. 2508, COL. SAN PEDRO ZACATENCO, CIUDAD DE MEXICO, 07360

PEDIDO NACIONAL

PROVEEDOR:
INFORMATICA Y OFICINAS S.A. DE C.V.
AV CUAUHTÉMOC #1211-B
MAESTRANZA
RFC: IOF980126CP2
TEL: 017717182222

FECHA: DIA 18 MES 08 AÑO 2020

CONDICIONES DE PAGO:
DENTRO DE LOS 20 DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE

CONDICIONES DE ENTREGA:
45 DIAS NATURALES

FUNDAMENTO LEGAL ART.:
ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

COMPRADOR:
CAMORLINGA PEREZ EDUARDO ROBERTO

HOJA No. 1 DE 2

EFECTUAR ENTREGA EN:
OFICINA DEL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EXT. 3913

DEPARTAMENTO
403010 OFICINA DEL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
PALAFOX CARVALLO BRUNO RENE

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION:
LICITACIÓN PUBLICA

PEDIDO No.
2559
FAVOR DE INDICAR ESTE NUMERO EN TODOS SUS DOCUMENTOS.

REQUISICION No.
5378

PARTIDA PRESUPUESTAL O DONATIVO
CLAVE: **EXTRA,PROP**
FOLIO No.:

FACTURAR A:
CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
R.F.C. CIE-601028-1U2

PARTIDA PED.	PARTIDA REQ.	DESCRIPCION DE LOS BIENES	DES-CUENTO	CANTIDAD	UNIDAD	PARTIDA PRESU-PUESTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5	5	COMPUTADORA DE DISEÑO ALTO RENDIMIENTO	0	1.00	PZA	51501	$39,757.32	$39,757.32
8	8	LAPTOP DISEÑO BÁSICA	0	1.00	PZA	51501	$27,188.35	$27,188.35
11	11	LAPTOP DE DISEÑO BÁSICA	0	1.00	PZA	51501	$27,188.35	$27,188.35
16	16	LAPTOP DISEÑO ALTO RENDIMIENTO	0	1.00	PZA	51501	$53,325.78	$53,325.78
31	31	LAPTOP DE DISEÑO BASICA	0	1.00	PZA	51501	$27,188.35	$27,188.35
35	35	LAPTOP DISEÑO BASICA	0	1.00	PZA	51501	$27,188.35	$27,188.35
44	44	LAPTOP DISEÑO BASICA	0	1.00	PZA	51501	$27,188.35	$27,188.35
48	48	LAPTOP DISEÑO BÁSICA	0	1.00	PZA	51501	$27,188.35	$27,188.35
56	56	LAPTOP DISEÑO BÁSICA	0	1.00	PZA	51501	$27,188.35	$27,188.35
59	59	LAPTOP DISENO BÁSICA	0	1.00	PZA	51501	$27,188.35	$27,188.35
60	60	COMPUTADORA DE DISENO ALTO RENDIMIENTO	0	1.00	PZA	51501	$39,757.32	$39,757.32
70	70	COMPUTADORA DE DISEÑO INTERMEDIA	0	1.00	PZA	51501	$52,243.75	$52,243.75
83	83	LAPTOP DISEÑO BASICA.	0	1.00	PZA	29401	$27,188.35	$27,188.35
84	84	LAPTOP DISEÑO BASICA.	0	1.00	PZA	29401	$27,188.35	$27,188.35
85	85	LAPTOP DISEÑO ALTO RENDIMIENTO	0	1.00	PZA	51501	$53,325.78	$53,325.78
88	88	LAPTOP DISEÑO BASICA	0	1.00	PZA	51501	$27,188.35	$27,188.35
92	92	COMPUTADORA DE DISEÑO INTERMEDIA.	0	1.00	PZA	51501	$52,243.75	$52,243.75

AUTORIZACIONES

CAMORLINGA PEREZ EDUARDO ROBERTO
FORMULO COMPRADOR(A)

EDUARDO R. CAMORLINGA PÉREZ
REVISO JEFE DE PROYECTOS

ARQ. BRUNO RENE PALAFOX CARVALLO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

SE ACEPTAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL REVERSO DE ESTE PEDIDO.
NOMBRE:
FIRMA:
FECHA:

PROVEEDOR

CONDICIONES GENERALES

A LAS CUALES ESTÁ SUJETO EL PRESENTE PEDIDO Y A LAS QUE SE SOMETE EL PROVEEDOR CON LA ACEPTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO CON EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL ("EL CINVESTAV").

EL PEDIDO

1.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL PROVEEDOR MANIFIESTA, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO(S) DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

2.- ESTE PEDIDO SE BASA EN LA LISTA DE PRECIOS Y/O EN LA COTIZACIÓN PRESENTADA EN FORMA ESCRITA POR EL PROVEEDOR. EL (LOS) PAGO(S) SERÁ(N) LA(S) CANTIDAD(ES) ESTABLECIDA(S) EN ESTE PEDIDO Y SE LLEVARÁ(N) A CABO CONFORME EL PROVEEDOR PRESENTE LA(S) FACTURA(S) CORRESPONDIENTE(S).

3.- EL PROVEEDOR ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO EN QUE, AL ENTREGAR LOS BIENES A "EL CINVESTAV", INFRINJA PATENTES, MARCAS O SE VIOLEN REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR.

4.- EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO Y EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL PEDIDO CUALQUIER INCONFORMIDAD, MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN AL MISMO, SI DESPUÉS DE ESTE PLAZO NO SE PRESENTA MANIFESTACIÓN ALGUNA, EL **PEDIDO SE CONSIDERARÁ DEFINITIVAMENTE ACEPTADO.**

5.- EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE FRAUDE, OCULTACIÓN, VARIACIÓN DE CALIDAD O DE PRECIO, ADULTERACIÓN, FALSEDAD EN DECLARACIÓN SOBRE EL CONTENIDO DE BULTOS CERRADOS O SOBRE EL PRECIO A LA CANTIDAD ENTREGADA.

6.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EL PROVEEDOR MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN LO QUE SE REFIERE A LA PRESENTACIÓN OPORTUNA EN TIEMPO Y FORMA DE SUS DECLARACIONES POR PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES, ADEMAS DE NO TENER ADEUDOS FIRMES A SU CARGO POR ESTOS CONCEPTOS.

7.- EN MONTOS MAYORES A $300,000.00 SIN I.V.A., EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

8.- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR EL (LOS) ARTICULO (S) Y/O SERVICIOS CITADOS EN ESTE PEDIDO EN LA CALIDAD, CANTIDAD, PRECIO, TÉRMINO Y LUGAR DETERMINADO.

9.- EL PROVEEDOR GARANTIZA QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ESTÁN LIBRES DE DEFECTOS MATERIALES Y EN BUENAS CONDICIONES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE SU COTIZACIÓN.

10.- NO DEBEN PROVEERSE BIENES Y/O SERVICIOS DISTINTOS O EQUIVALENTES A LOS ESTIPULADOS EN EL PEDIDO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE "EL CINVESTAV". Y DEL ÁREA USUARIA.

11.- EN EL CASO EN DONDE NO SE REQUIERA PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y QUE EL PROVEEDOR NO CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA CON SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR RAZONES IMPUTABLES A ESTE, CONVIENE EN PAGAR A "EL CINVESTAV" UNA PENA EQUIVALENTE A UN IMPORTE DEL 2% (DOS POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS, HASTA POR UN MONTO QUE NO EXCEDA EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL VALOR DE LOS MISMOS. EN EL CASO EN DONDE SE REQUIERA PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA PENA CONVENCIONAL QUE SE GENERE POR ATRASO EN LA ENTREGA RESPECTO DE LA FECHA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ DE 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, RESPECTO DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS O SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE, Y A SATISFACCIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE, SIN ICLUIR EL IVA, Y HASTA POR UN MONTO QUE NO EXCEDA AL DE LA PRODUCCIÓN QUE CORRESPONDA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PRESENTADA.

12.- CUANDO EL PROVEEDOR POR CAUSA DE FUERZA MAYOR NO PUEDA SURTIR LOS MATERIALES SOLICITADOS EN LA FECHA CONVENIDA, DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO, ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA, UNA AMPLIACIÓN DEL MISMO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.

13.- SI LA ENTREGA ES PROGRAMADA, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS EN ESTE PEDIDO.

14.- PARA LA CONSTANCIA DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, DEBERÁ REQUISITAR EL REPORTE DE SERVICIO. MISMO QUE SERÁ INDISPENSABLE PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

15.- PARA LA COSTANCIA DE ENTREGA DE BIENES MUEBLES (CAPÍTULO 5000), DEBERÁ REQUISITAR EL SELLO DE INVENTARIO, MISMO QUE SERÁ INDISPENSABLE PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

DE LA GARANTÍA Y CALIDAD DE LOS BIENES

16.- EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES Y/O SERVICIOS LA GARANTÍA POR ESCRITO DE LOS MISMOS.

17.- EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A RESPONDER DE LOS VICIOS OCULTOS QUE SE PRESENTEN RESPECTO DE LOS BIENES A SUMINISTRAR, DURANTE EL TIEMPO DE SU VIGENCIA Y HASTA EL PERIODO DE GARANTÍA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS,.DEBIENDO REPONER LOS BIENES DEFECTUOSOS EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA REQUERIDO DE ELLO POR "EL CINVESTAV", Y EN CASO DE QUE NO RESULTE POSIBLE, EL PROVEEDOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE RESTITUIR SU IMPORTE EN IGUAL TÉRMINO.

18.- EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A INSTALAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS A SATISFACCIÓN DEL USUARIO. PARA PRESERVAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS RECIPIENTES O EMPAQUES ADECUADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS DURANTE SU TRANSPORTE, ALMACENAJE Y UTILIZACIÓN EN SU CASO, EN EL MISMO SE DEBERÁN INDICAR LOS CUIDADOS REQUERIDOS.

19.- EL PROVEEDOR A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PEDIDO QUE REBASE EL MONTO EQUIVALENTE A 3000 UMA: DEBERÁ PRESENTAR A "EL CINVESTAV" DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE PEDIDO, UNA PÓLIZA DE FIANZA POR EL VALOR DE 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LOS IMPORTES TOTALES DE ESTE INSTRUMENTO SIN INCLUIR I.V.A., MISMO QUE HA QUEDADO SEÑALADO EN ESTE PEDIDO, GARANTÍA OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE "EL CINVESTAV", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 48 DE LA LAASSP.

DE LA FACTURA

20.- LA FACTURA DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LEGISLACIÓN VIGENTE.

21.- ANOTAR EL NOMBRE CORRECTO DE LA INSTITUCIÓN: CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.

22.- DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN: AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL No. 2508, COLONIA SAN PEDRO ZACATENCO, C.P. 07360, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.

23.- REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES: CIE 601028 1U2

24.- CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPARAN.

25.- VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL EN NÚMERO O LETRA, MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE DEBAN TRASLADARSE EN SU CASO.

26.- SE DEBERÁ REALIZAR EL AJUSTE CORRESPONDIENTE DEL TIPO DE CAMBIO VIGENTE AL MOMENTO DE LA FACTURA CONFORME A DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. A SOLICITUD DEL PROVEEDOR SE PODRÁN REALIZAR PAGOS POR CADENAS PRODUCTIVAS.

27.- LAS FACTURAS SE PRESENTAN EN ORIGINAL Y TRES COPIAS CON LAS FIRMAS Y LOS SELLOS CORRESPONDIENTES DEL DEPARTAMENTO USUARIO.

28.- TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL PROVEEDOR, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD A LA TASA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA QUE SE ENTREGUEN LAS MISMAS EFECTIVAMENTE A "EL CINVESTAV".

29.- EN CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DESAVENENCIA ENTRE LAS PARTES, CUALQUIERA DE ESTAS, PODRÁ DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN; DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS DEL 126 AL 136 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY DE LA MATERIA.

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL No. 2508, COL. SAN PEDRO ZACATENCO, CIUDAD DE MEXICO, 07360

PEDIDO NACIONAL

PROVEEDOR:
INFORMATICA Y OFICINAS S.A. DE C.V.
AV CUAUHTÉMOC #1211-B
MAESTRANZA
RFC: IOF980126CP2
TEL: 017717182222

FACTURAR A:
CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
R.F.C. CIE-601028-1U2

FECHA:	DIA	MES	AÑO
	18	08	2020

CONDICIONES DE PAGO:
DENTRO DE LOS 20 DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE

CONDICIONES DE ENTREGA:
45 DIAS NATURALES

FUNDAMENTO LEGAL ART.:
ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

COMPRADOR:
CAMORLINGA PEREZ EDUARDO ROBERTO

HOJA No. 2 DE 2

EFECTUAR ENTREGA EN:
OFICINA DEL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EXT. 3913

DEPARTAMENTO
403010 OFICINA DEL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
PALAFOX CARVALLO BRUNO RENE

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION:
LICITACIÓN PUBLICA

PEDIDO No.
2559
FAVOR DE INDICAR ESTE NUMERO EN TODOS SUS DOCUMENTOS.

REQUISICION No.
5378

PARTIDA PRESUPUESTAL O DONATIVO
CLAVE: **EXTRA,PROP**
FOLIO No.:

PARTIDA PED.	PARTIDA REQ.	DESCRIPCION DE LOS BIENES	DES-CUENTO	CANTIDAD	UNIDAD	PARTIDA PRESU-PUESTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
95	95	LAPTOP DISEÑO ALTO RENDIMIENTO	0	1.00	PZA	51501	$53,325.78	$53,325.78
						Subtotal :		643,051.33
						I.V.A.:		102,888.24
						Descuento :		.00
						Importe Neto :		745,939.57

*** SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N. ***

REALIZAR EL AJUSTE CORRESPONDIENTE DEL TIPO DE CAMBIO VIGENTE AL MOMENTO DE FACTURAR, CONFORME AL DIARIO DE LA FEDERERACIÓN. A SOLICITUD DEL PROVEEDOR SE PODRÁN REALIZAR PAGOS VIA ELECTRÓNICA O POR CADENAS PRODUCTIVAS.

EN CASO DE SUCITARSE ALGUNA DESAVENENCIA ENTRE LAS PARTES, CUALQUIERA DE ESTAS PODRÁ DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 77, 78, Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 126 AL 136 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY DE LA MATERIA.

AUTORIZACIONES

CAMORLINGA PEREZ EDUARDO ROBERTO
FORMULO COMPRADOR(A)

EDUARDO R. CAMORLINGA PÉREZ
REVISO JEFE DE PROYECTOS

ARQ. BRUNO RENÉ PALAFOX CARVALLO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

SE ACEPTAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL REVERSO DE ESTE PEDIDO.
NOMBRE:
FIRMA:
FECHA:

PROVEEDOR

CONDICIONES GENERALES

A LAS CUALES ESTÁ SUJETO EL PRESENTE PEDIDO Y A LAS QUE SE SOMETE EL PROVEEDOR CON LA ACEPTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO CON EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL ("EL CINVESTAV").

EL PEDIDO

1.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL PROVEEDOR MANIFIESTA, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO(S) DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

2.- ESTE PEDIDO SE BASA EN LA LISTA DE PRECIOS Y/O EN LA COTIZACIÓN PRESENTADA EN FORMA ESCRITA POR EL PROVEEDOR. EL (LOS) PAGO(S) SERÁ(N) LA(S) CANTIDAD(ES) ESTABLECIDA(S) EN ESTE PEDIDO Y SE LLEVARÁ(N) A CABO CONFORME EL PROVEEDOR PRESENTE LA(S) FACTURA(S) CORRESPONDIENTE(S).

3.- EL PROVEEDOR ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO EN QUE, AL ENTREGAR LOS BIENES A "EL CINVESTAV", INFRINJA PATENTES, MARCAS O SE VIOLEN REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR.

4.- EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO Y EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL PEDIDO CUALQUIER INCONFORMIDAD, MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN AL MISMO, SI DESPUÉS DE ESTE PLAZO NO SE PRESENTA MANIFESTACIÓN ALGUNA, **EL PEDIDO SE CONSIDERARÁ DEFINITIVAMENTE ACEPTADO.**

5.- EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE FRAUDE, OCULTACIÓN, VARIACIÓN DE CALIDAD O DE PRECIO, ADULTERACIÓN, FALSEDAD EN DECLARACIÓN SOBRE EL CONTENIDO DE BULTOS CERRADOS O SOBRE EL PRECIO A LA CANTIDAD ENTREGADA.

6.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EL PROVEEDOR MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN LO QUE SE REFIERE A LA PRESENTACIÓN OPORTUNA EN TIEMPO Y FORMA DE SUS DECLARACIONES POR PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES, ADEMAS DE NO TENER ADEUDOS FIRMES A SU CARGO POR ESTOS CONCEPTOS.

7.- EN MONTOS MAYORES A $300,000.00 SIN I.V.A., EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

8.- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR EL (LOS) ARTICULO (S) Y/O SERVICIOS CITADOS EN ESTE PEDIDO EN LA CALIDAD, CANTIDAD, PRECIO, TÉRMINO Y LUGAR DETERMINADO.

9.- EL PROVEEDOR GARANTIZA QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ESTÁN LIBRES DE DEFECTOS MATERIALES Y EN BUENAS CONDICIONES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE SU COTIZACIÓN.

10.- NO DEBEN PROVEERSE BIENES Y/O SERVICIOS DISTINTOS O EQUIVALENTES A LOS ESTIPULADOS EN EL PEDIDO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE "EL CINVESTAV". Y DEL ÁREA USUARIA.

11.- EN EL CASO EN DONDE NO SE REQUIERA PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y QUE EL PROVEEDOR NO CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA CON SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR RAZONES IMPUTABLES A ESTE, CONVIENE EN PAGAR A "EL CINVESTAV" UNA PENA EQUIVALENTE A UN IMPORTE DEL 2% (DOS POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS, HASTA POR UN MONTO QUE NO EXCEDA EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL VALOR DE LOS MISMOS. EN EL CASO EN DONDE SE REQUIERA PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA PENA CONVENCIONAL QUE SE GENERE POR ATRASO EN LA ENTREGA RESPECTO DE LA FECHA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ DE 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, RESPECTO DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS O SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE, Y A SATISFACCIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE, SIN ICLUIR EL IVA, Y HASTA POR UN MONTO QUE NO EXCEDA AL DE LA PRODUCCIÓN QUE CORRESPONDA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PRESENTADA.

12.- CUANDO EL PROVEEDOR POR CAUSA DE FUERZA MAYOR NO PUEDA SURTIR LOS MATERIALES SOLICITADOS EN LA FECHA CONVENIDA, DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO, ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA, UNA AMPLIACIÓN DEL MISMO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.

13.- SI LA ENTREGA ES PROGRAMADA, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS EN ESTE PEDIDO.

14.- PARA LA CONSTANCIA DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, DEBERÁ REQUISITAR EL REPORTE DE SERVICIO. MISMO QUE SERÁ INDISPENSABLE PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

15.- PARA LA COSTANCIA DE ENTREGA DE BIENES MUEBLES (CAPÍTULO 5000), DEBERÁ REQUISITAR EL SELLO DE INVENTARIO, MISMO QUE SERÁ INDISPENSABLE PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

DE LA GARANTÍA Y CALIDAD DE LOS BIENES

16.- EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES Y/O SERVICIOS LA GARANTÍA POR ESCRITO DE LOS MISMOS.

17.- EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A RESPONDER DE LOS VICIOS OCULTOS QUE SE PRESENTEN RESPECTO DE LOS BIENES A SUMINISTRAR, DURANTE EL TIEMPO DE SU VIGENCIA Y HASTA EL PERIODO DE GARANTÍA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS,.DEBIENDO REPONER LOS BIENES DEFECTUOSOS EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA REQUERIDO DE ELLO POR "EL CINVESTAV", Y EN CASO DE QUE NO RESULTE POSIBLE, EL PROVEEDOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE RESTITUIR SU IMPORTE EN IGUAL TÉRMINO.

18.- EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A INSTALAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS A SATISFACCIÓN DEL USUARIO. PARA PRESERVAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS RECIPIENTES O EMPAQUES ADECUADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS DURANTE SU TRANSPORTE, ALMACENAJE Y UTILIZACIÓN EN SU CASO, EN EL MISMO SE DEBERÁN INDICAR LOS CUIDADOS REQUERIDOS.

19.- EL PROVEEDOR A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PEDIDO QUE REBASE EL MONTO EQUIVALENTE A 3000 UMA: DEBERÁ PRESENTAR A "EL CINVESTAV" DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE PEDIDO, UNA PÓLIZA DE FIANZA POR EL VALOR DE 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LOS IMPORTES TOTALES DE ESTE INSTRUMENTO SIN INCLUIR I.V.A., MISMO QUE HA QUEDADO SEÑALADO EN ESTE PEDIDO, GARANTÍA OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE "EL CINVESTAV", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 48 DE LA LAASSP.

DE LA FACTURA

20.- LA FACTURA DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LEGISLACIÓN VIGENTE.

21.- ANOTAR EL NOMBRE CORRECTO DE LA INSTITUCIÓN: CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.

22.- DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN: AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL No. 2508, COLONIA SAN PEDRO ZACATENCO, C.P. 07360, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.

23.- REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES: CIE 601028 1U2

24.- CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPARAN.

25.- VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL EN NÚMERO O LETRA, MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE DEBAN TRASLADARSE EN SU CASO.

26.- SE DEBERÁ REALIZAR EL AJUSTE CORRESPONDIENTE DEL TIPO DE CAMBIO VIGENTE AL MOMENTO DE LA FACTURA CONFORME A DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. A SOLICITUD DEL PROVEEDOR SE PODRÁN REALIZAR PAGOS POR CADENAS PRODUCTIVAS.

27.- LAS FACTURAS SE PRESENTAN EN ORIGINAL Y TRES COPIAS CON LAS FIRMAS Y LOS SELLOS CORRESPONDIENTES DEL DEPARTAMENTO USUARIO.

28.- TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL PROVEEDOR, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD A LA TASA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA QUE SE ENTREGUEN LAS MISMAS EFECTIVAMENTE A "EL CINVESTAV".

29.- EN CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DESAVENENCIA ENTRE LAS PARTES, CUALQUIERA DE ESTAS, PODRÁ DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN; DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS DEL 126 AL 136 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY DE LA MATERIA.